

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
	Convocatoria abierta todo el año
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Duración: de 6 a 24 meses	Subvención y préstamo
OBJETIVO	
<p>El Programa tiene como objetivo potenciar el crecimiento de empresas innovadoras en determinadas regiones españolas, mejorando las capacidades principalmente de las pymes y de las empresas de mediana capitalización, que propongan planes de inversión que faciliten su crecimiento. Se financia la:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>La inversión inicial:</b> inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo o, una transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente.</li> <li>• <b>La inversión inicial en favor de una nueva actividad económica:</b> inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento, o la diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente en el establecimiento</li> </ul>	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
<p>Empresas individuales con domicilio fiscal en España y que <b>desarrollen un proyecto de inversión</b> en las <b>regiones asistidas</b> mencionadas en la presente ficha y el anexo adjunto.</p> <p><u>Pymes de las siguientes</u> regiones: Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña (parcialmente), Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana, Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja y País Vasco (parcialmente) solo podrán ser beneficiarias las pymes.</p> <p>En el resto de las <u>regiones asistidas</u> <u>no se considerará el tamaño de la empresa</u> para poder ser beneficiaria.</p> <p><b>No podrán ser objeto de ayuda</b> los proyectos que favorezcan las actividades de los sectores del acero, el carbón, la construcción naval o las fibras sintética. También quedan excluidas las ayudas al sector de los transportes, así como a las infraestructuras conexas; a la producción, la distribución y las infraestructuras de energía; al sector de los productos de la pesca y la acuicultura, al sector de la producción agrícola primaria y las ayudas destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas.</p>	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Presupuesto mínimo 175.000€</b>, y máximo 30.000.000€</li> <li>• <b>Préstamo de hasta el 75%</b> del presupuesto total aprobado. El otro 25% de los costes elegibles lo aportará la empresa.</li> <li>• Anticipo del 50% y hasta del 75% si se presentan avales.</li> <li>• Tipo de interés aplicable: Interés fijo Euribor a 1 año + 1%. En el caso de cofinanciación FEDER, los intereses ordinarios se aplicarán exclusivamente sobre la parte reembolsable del préstamo. Si se aplican fondos CDTI, se calcularán sobre el importe total de la ayuda</li> </ul>	

- Devolución: **9 años con un año de carencia** a contar desde la fecha de finalización del proyecto.
- TNR del 15 - 25% de la ayuda si es financiada con fondos FEDER y, un 10% si es con fondos CDTI.

REGIONES ASISTIDAS	TRAMOS NO REEMBOLSABLES (TNR)											
	GRAN EMPRESA		MEDIANA EMPRESA		PEQUEÑA EMPRESA							
	CDTI	FEDER	CDTI	FEDER	CDTI	FEDER						
Islas Canarias	10%	20%	10%	25%	10%	25%						
Andalucía	10%	20%	10%	25%	10%	25%						
Extremadura												
Castilla-La Mancha												
Ciudad de Ceuta												
Ciudad de Melilla												
Región de Murcia (ayudas concedidas entre: 01.01.22 - 31.12.24)	-		10%	15%	10%	20%						
Región de Murcia (ayudas concedidas entre: 01.01.25 - 31.12.27)			10%	15%	10%	20%						
Cantabria	-		10%	15%	10%	20%						
Galicia												
Castilla y León (excepto provincias* de Soria, Salamanca y Zamora)												
Comunidad Valenciana												
Islas Baleares												
La Rioja												
Principado de Asturias												
Aragón (excepto la provincia de Teruel* y <u>excluida Zaragoza capital</u> )												
Cataluña ( <u>parcialmente</u> )												
Comunidad de Madrid ( <u>parcialmente</u> )												
Comunidad Foral de Navarra ( <u>parcialmente</u> )												
País Vasco ( <u>parcialmente</u> )												
Provincia de Salamanca*							-		10%	15%	10%	20%
Provincia de Soria*							-		10%	15%	10%	20%
Provincia de Teruel*												
Provincia de Zamora*												
- Para zonas "parcialmente" asistidas: consultar el Mapa Español de Ayudas Estatales de Finalidad Regional (municipios, distritos y secciones censales). - Si hay discrepancia entre código y nombre de municipio en el Mapa de Ayudas, se seleccionará el nombre como municipio asistido para esta línea de ayuda. - *Estas provincias tienen una intensidad de ayuda diferente a la de su CCAA.												

En cualquier caso, la intensidad de ayuda medida en equivalente de subvención bruta, no podrá superar los siguientes límites:

REGIONES ASISTIDAS	GRAN EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Islas Canarias	50%	60%	70%
Andalucía Extremadura Castilla-La Mancha Ciudad de Ceuta Ciudad de Melilla	30%	40%	50%
Región de Murcia (ayudas concedidas entre: 01.01.22 - 31.12.24)	-	30%	40%
Región de Murcia (ayudas concedidas entre: 01.01.25 - 31.12.27)	-	25%	35%
Cantabria Galicia Castilla y León (excepto provincias* de Soria, Salamanca y Zamora) Comunidad Valenciana Islas Baleares La Rioja Principado de Asturias Aragón (excepto la provincia de Teruel* y <u>excluida Zaragoza capital</u> ) Cataluña ( <u>parcialmente</u> ) Comunidad de Madrid ( <u>parcialmente</u> ) Comunidad Foral de Navarra ( <u>parcialmente</u> ) País Vasco ( <u>parcialmente</u> )	-	25%	35%
Provincia de Salamanca*	-	35%	45%
Provincia de Soria* Provincia de Teruel* Provincia de Zamora*	-	30%	40%
- Para zonas "parcialmente" asistidas: consultar el Mapa Español de Ayudas Estatales de Finalidad Regional (municipios, distritos y secciones censales). - Si hay discrepancia entre código y nombre de municipio en el Mapa de Ayudas, se seleccionará el nombre como municipio asistido para esta línea de ayuda. - *Estas provincias tienen una intensidad de ayuda diferente a la de su CCAA.			

\* [Consultar el mapa de ayudas regionales para España](#)

### CONCEPTOS FINANCIABLES

Se financian los siguientes gastos elegibles:

- La adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación
- Los costes de inversión en los siguientes activos materiales e inmateriales:
  - «activos materiales»: activos consistentes en instalaciones, maquinaria y equipos,
  - «activos inmateriales»: que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

En el caso de las grandes empresas:

- los costes de los activos fijos nuevos inmateriales únicamente serán financiables hasta un límite del 50 % del total de los costes de inversión elegibles del proyecto para la inversión inicial.
- para una transformación fundamental en el proceso de producción, los costes elegibles deberán superar la amortización de los activos relativos a la actividad que se va a modernizar en los 3 ejercicios fiscales anteriores
- para una diversificación de un establecimiento existente, los costes elegibles deberán superar como mínimo en un 200% el valor contable de los activos que se reutilizan

Las inversiones deberán mantenerse en la zona beneficiaria durante al menos 5 años para las grandes empresas y 3 para las PYMES.

### OTRAS CONSIDERACIONES

- Las ayudas deberán tener un **efecto incentivador**.
- **Incompatible** con ayudas para el mismo proyecto.
- No sujeto a minimis, y **no se emitirá informe motivado**.
- Controles ex post sobre las empresas beneficiarias.
- **No** puede ser concedidas con **fondos FEDER** los proyectos relativos a la construcción o desmantelamiento de centrales nucleares, a la industria tabaquera, infraestructuras aeroportuarias o tecnología militar.
- Los proyectos cofinanciados con Fondos Europeos deberán acreditar el cumplimiento del principio DNSH.